

FICHA CATALOGRÁFICA

AUTORIZACION DE USOS Y ACTIVIDADES EN AMBITOS DE PORN, EN ENP Y SUS ZONAS PERIFÉRICAS. AUTORIZACION USOS Y ACTIVIDADES EN ÁMBITO DE PORN, ENP Y ZONAS PERIFÉRICAS

DENOMINACIÓN:	AUTORIZACION USOS Y ACTIVIDADES EN ÁMBITO DE PORN, ENP Y ZONAS PERIFÉRICAS
OBJETO:	Autorizar la ejecución de proyectos, usos y actividades previa evaluación y análisis de los efectos para el medio ambiente cuando los mismos se localizan en zonas PORN, en Espacios Naturales Protegidos y Zonas Periféricas de Protección
NORMATIVA:	Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente Ley 6/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón y Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón
REQUISITOS:	Ser interesado en la actividad o proyecto pretendidos que se desarrollen en zonas ambientalmente sensibles (definidas en el artículo 4 qq de la Ley 11/2014) y cumplir con lo establecido en la legislación de aplicación.
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	3 meses
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I. Datos de la actividad o uso a evaluar, Memoria, anteproyecto o proyecto de la actividad/instalación, Memoria de incidencia ambiental, Mapa de localización, croquis o plano, Otra documentación (indicar cual)
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	DESESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Los promotores, públicos o privados, que pretendan realizar una actividad o un uso en alguno de las zonas a que se refiere el presente procedimiento administrativo
OBSERVACIONES:	Procedimiento 19A. Anexo Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	